



# Resolución Directoral

## N° 00464-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 28 de agosto de 2025

**VISTOS:** El Informe N° 00365-2025-ENSFJMA/DG-DA de fecha 27 de agosto del 2025, emitido por la Dirección Académica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, Resolución Directoral N° 00372-2025-ENSFJMA/DG-SG, se aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00381-2025-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Calendario Académico 2025 de los Programas Académico de Educación Artista y Programa Académico de Artista Profesional.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00027-2025-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Calendario Académico 2025 de los Programas Autofinanciados.

Que, mediante Expediente N° 50919, el estudiante ALVARO SANCHEZ MARIN, solicita se habilite la matrícula al X Ciclo para la Carrera de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, Modalidad Especial de Ingresos y Estudios -MEIE;

Que, mediante INFORME N° 495-2025-ENSFJMA/DG-DA-RYE, informa que el referido estudiante con código de matrícula MEIED150019, pertenece a la carrera profesional de Educación Artística (Modalidad Especial de Ingreso y Estudio – MEIE), mención Danza, habiendo cursado estudios hasta el IX ciclo académico, realizando su última matrícula regular en el semestre académico 2023-I.

Que, con documento del Visto, la Directora Académica de acuerdo con lo informado por el área de Registro y Evaluación, solicita la Reactualización de Matrícula Extemporánea para el

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050919

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 99D19E





Semestre Académico 2025-II, así como el traslado interno, del estudiante Álvaro Joel Sánchez Marín, de la carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – MEIE, Mención Danza;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Director de la Oficina de Administración, y;

En uso de las atribuciones conferidas con el Decreto Supremo N° 054-2002- ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. AUTORIZAR**, la reactualización de matrícula extemporánea en el Semestre 2025-II al estudiante ALVARO JOEL SANCHEZ MARIN, de la carrera profesional de Educación Artística en Folklore, Mención Danza, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – MEIE.

**Artículo 2º AUTORIZAR**, el pago de S/ 120.00 por derecho de Reactualización de Matrícula del Semestre 2025-II del estudiante ALVARO JOEL SANCHEZ MARIN, debiendo registrar su matrícula hasta el 29 de agosto de 2025.

**Artículo 3º AUTORIZAR**, Traslado Interno en el Semestre 2025-II del estudiante ALVARO JOEL SANCHEZ MARIN de la Carrera de Educación Artística en Folklore, con Mención en Danza de la Modalidad Especial de Ingreso y Estudios -MEIE a la Carrera de Educación Artística en Folklore, Mención Danza del Programa Regular, debiendo registrar su matrícula hasta el 29 de agosto de 2025.

**Artículo 4º AUTORIZAR**, el pago por derecho de Matrícula Extemporánea del estudiante ALVARO JOEL SANCHEZ MARIN, en el Semestre 2025-II, debiendo registrar su matrícula hasta el 29 de agosto de 2025.

**Artículo 5º ENCARGAR**, al área de Recaudación de la Oficina de Administración y Oficina de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 6º DISPONER**, que la Secretaria General publique la resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados y a las instancias pertinentes la respectiva resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas

  
Dra. Carmen María Astocondor Gonzales  
Directora General (e)

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050919

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 99D19E

